



000000

SG/FM/nm

ASISTENTES:

Presidente

D. Jose Luis Navarro Coronado
Vicealcalde

Concejales:

D. Valeriano Díaz Baz
D^a Carolina Barriopedro Menéndez
D^a Jose Miguel Martín Criado
D^a Carla Picazo Navas
D^a Inmaculada Álvarez Fernández

Interventora

D^a Lucía Mora Salas

Secretario

D. Fernando Murias Martín
Oficial Mayor

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **seis de abril de dos mil quince**, se reúnen los Concejales que al margen se expresan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno Local de fecha treinta de marzo de dos mil quince.

Se aprueba, por unanimidad, el acta referenciada

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo sobre inicio de procedimiento administrativo de apremio contra miembros deudores solicitado por la Junta de Compensación del Sector Soto del Henares.

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 22 de octubre de 2014, D. Carlos Ucar Arnedo en representación de la Junta de Compensación del Sector Soto del Henares, presenta diferentes escritos, que se relacionarán seguidamente, solicitando a esta Administración que *“tras las actuaciones oportunas se proceda a la recaudación por vía ejecutiva de las cantidades adeudadas”* por los miembros deudores que a continuación se relacionan.

A las citadas solicitudes, se acompaña certificado del Secretario de la citada Junta de Compensación, y documentos anexos a la misma, acreditando la tramitación realizada por dicha Entidad para el requerimiento del pago de la deuda que corresponde al mencionado miembro deudor.

Reg. Entrada	DEUDOR	IMPORTE
33161	Mariano García Sánchez	8.845,43
33163	Mª Reyes Bueno Albar	39.393,13
33166	Alpa Siderúrgicos S.A.	1.530,44
33176	Krzysztof Kisiel y Katarzyna Gorowska	14.328,36
33184	Juan Carlos del Olmo Velasco	120,18
33186	Petra Enriqueta Julia Rioja Ruiz	58.687,39
33188	Mª José Medina Bautista	120,18
33189	Enrique Rioja Ruiz	58.687,39
33191	Antonio de la Nava Becerro	540,94
33193	Aurosa Inversiones España, S.L.	7.635,11
33203	Hispano Montefresnos, S.L.	15.288,58
33210	África Rioja Pérez	29.343,12
33212	Raúl Rioja Pérez	29.343,12
33213	Mª Soledad Colino Vilaplana	10.521,16
33215	Juan Francisco Sánchez Sánchez y Mª Isabel Fernández Moreno	2.250,51
33221	Jorge Boix Pérez y Silvia Sánchez Garnacho	3.197,06

Dado que por parte de la Junta de Compensación fue imposible la notificación a cada uno de los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a realizar las notificaciones a los referidos deudores mediante publicación en el BOCM y en el el tablón de edictos de los Ayuntamientos correspondientes, otorgándoles plazo de un mes para la realización del pago; consta en el expediente acreditación de las publicaciones realizadas y diligencias correspondientes al periodo de exposición.

Así mismo, finalizado el periodo otorgado para el pago, esta Administración requirió que por parte de la Junta de Compensación se comunicara si se había efectuado el pago por alguno de los deudores, no procediendo el inicio de la vía de apremio para aquellos juntacompensantes que ya hubiesen efectuado el abono de las cantidades adeudadas. A este respecto se presenta informe por la Junta de Compensación en fecha 26 de marzo de 2015 con nº de registro de entrada 17883.

Habiéndose cumplido los requisitos legalmente exigidos, en cuanto a requerimiento de pago y plazo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo para el inicio del procedimiento administrativo de apremio, previos los trámites legales oportunos por los órganos competentes de la Concejalía de Hacienda, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales señalados en el párrafo anterior, así como con el art. 97 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y correspondientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, al que el primer texto legal citado se remite, contra los miembros deudores señalados y conforme a los importes relacionados; las cantidades adeudadas corresponden a las señaladas en cada uno de los certificados emitidos por D. José Luis Jaraba Pérez, Secretario de la referida Junta de Compensación y anexados a cada una de las solicitudes presentadas.

El acuerdo adoptado se comunicará a la entidad solicitante, e individualizadamente a los deudores en lo que a cada uno interese, advirtiéndole que el presente acuerdo es un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo no cabra interponer recurso alguno. Así mismo del referido acuerdo se dará traslado, junto con la solicitud y su documentación anexa a la Concejalía de Hacienda para la tramitación del expediente. En Torrejón de Ardoz a



31 de marzo de 2015. EL CONCEJAL DELEGADO URBANISMO. P.D.D.A de 13 de Junio de 2011. Fdo.- José Luis Navarro Coronado.”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo para informar favorablemente la actividad de reparación de vehículos con oficinas en calle Polo Sur, 8.

Se aprueba por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

“Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON OFICINAS, sita en calle Polo Sur, 8, solicitado por Talleres MC Motor, S.L. se han adoptado todas las MEDIDAS CORRECTORAS que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe FAVORABLEMENTE la misma calificándola como PELIGROSA”

Torrejón de Ardoz, a 1 de Abril de 2015. Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO.”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Administración, Bienestar e Inmigración sobre expurgo de documentación del departamento de Sanciones

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Administración, Bienestar e Inmigración, que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de este Ayuntamiento acordó en fecha 26 de marzo de 2015 proponer a la Junta de Gobierno Local que autorice la eliminación de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial, según el estudio de propuesta de valoración efectuado, expedientes 1/2014 y 2/2014.

En base a esos estudios, que se adjuntarán como Anexo, y a los informes emitidos por el Oficial Mayor y la Archivera Municipal que obran en el expediente, esta concejalía propone a la Junta de Gobierno Local aprobar el expurgo de la documentación referenciada.

La destrucción se llevará a cabo en la oficina de Sanciones, en la forma y manera y con las cautelas que se indican en dichas propuestas de valoración.

Cuando se proceda a la destrucción de los documentos, el responsable de la oficina levantará un acta de eliminación por duplicado, remitiendo una copia de la misma al Archivo Municipal.

Se dará traslado de este acuerdo al Archivo Municipal y al Departamento de Sanciones, que se encargará de su destrucción, la cual deberá hacerse de manera que quede totalmente garantizada la imposibilidad de recomposición de los documentos y, por tanto, de su lectura.

Torrejón de Ardoz, 30 de marzo de 2015. El Concejal Delegado de Administración, Fdo. Rubén Martínez Martín.”

Seguidamente se pasa a debatir, previa declaración de urgencia, **un punto no incluido en el orden del día**, cuyo expediente es aportado en este acto por su proponente, por lo que no se cumple el plazo establecido en el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PNCP 18/2015, iniciado para la realización del “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE MOBILIARIO URBANO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se reciben ofertas de las empresas MOYCOSA SA y BRICANTEL. Teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula decimotercera, al no poder seleccionarse un mínimo de tres empresas y puesto que las presentadas no podían ofertar todos los productos, se volvió a abrir nuevo plazo de negociación, solicitándose en este caso a otras empresas del sector y recibíéndose oferta de las mercantiles MECANIZACIÓN INDUSTRIAL FUENLABRADA SAL y MECANIZADOS Y ACABADOS TORRES SL.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en los artículos 196 y ss del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda que las empresas seleccionadas para formar parte del Acuerdo Marco serán las siguientes:

1. MOYCOSA SA, con CIF A78963071
2. BRICANTEL SL, con CIF B49280720
3. MECANIZACION INDUSTRIAL FUENLABRADA SAL, con CIF A81207490
4. MECANIZADOS Y ACABADOS TORRES SL, con CIF B81756785

TERCERO.- El valor estimado de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de NOVENTA MIL EUROS (90.000), IVA incluido.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante.

La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades de la Administración.

CUARTO.- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia de UN AÑO.

QUINTO.- El Acuerdo Marco deberá formalizarse en el plazo de 15 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, en documento administrativo.

SEXTO.- Notificar a las empresas seleccionadas para que en el plazo anterior presenten la documentación establecida en la cláusula decimocuarta de los pliegos de condiciones económico-administrativas. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad, Mantenimiento, Medioambiente y Deportes.



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

000001

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

SÉPTIMO.- Aprobar el gasto necesario para la ejecución del contrato, que se consignará en la aplicación presupuestaria 020 45000 62500, denominada INVERSION MOBILIARIO URBANO.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. En Torrejón de Ardoz, a 6 de abril de 2015. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y doce minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



1000

1000